



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA SOBRE IMPLICANCIAS DE LA MIGRACIÓN LABORAL FEMENINA PERUANA, EN LAS MUJERES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

DIRECCION DE MIGRACION LABORAL

II. MARCO DE LA REFERENCIA

A partir del 16 de junio del 2009, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la publicación de su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 29381, asume como competencia exclusiva y excluyente a la migración laboral, conforme se estipula en el numeral 5.1 del artículo 5° de la norma en referencia.

En este nuevo contexto, se propone y aprueba la creación de la Dirección de Migración Laboral, como un órgano dependiente de la Dirección General de Promoción del Empleo, teniendo dentro de sus funciones principales formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales de Migración Laboral, así como, Coordinar, diseñar, proponer, promover, mejorar e implementar Marcos Bilaterales o Multilaterales, mecanismos de coordinación, proponer la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en materia de migración laboral, diseñar, proponer e implementar sistemas de información sobre potenciales trabajadores peruanos en el extranjero, migrantes, retornantes y trabajadores inmigrantes y diseñar, proponer e implementar sistemas o mecanismos de orientación dirigidos a los actores de la migración laboral a fin de brindarles los canales adecuados para una migración laboral regular que incremente los niveles de vida en el extranjero.

La Dirección de Migración Laboral se constituye como el órgano rector de línea especializado en el tema de migración laboral al interior del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual requiere para su consolidación, del conocimiento cabal de la situación por la que atraviesa la población migrante Laboral, principalmente de la femenina.

Asimismo, desde febrero del año 2009, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, junto con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística e Informática y agencias de la Naciones Unidas tales como el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, viene implementando el Programa Conjunto “Juventud, Empleo y Migración”, el cual tiene como objetivo aumentar y mejorar las oportunidades de inserción laboral de los y las jóvenes de tal manera que puedan acceder a un empleo decente, así como brindar asistencia técnica en la gestión de la migración internacional



PERÚ

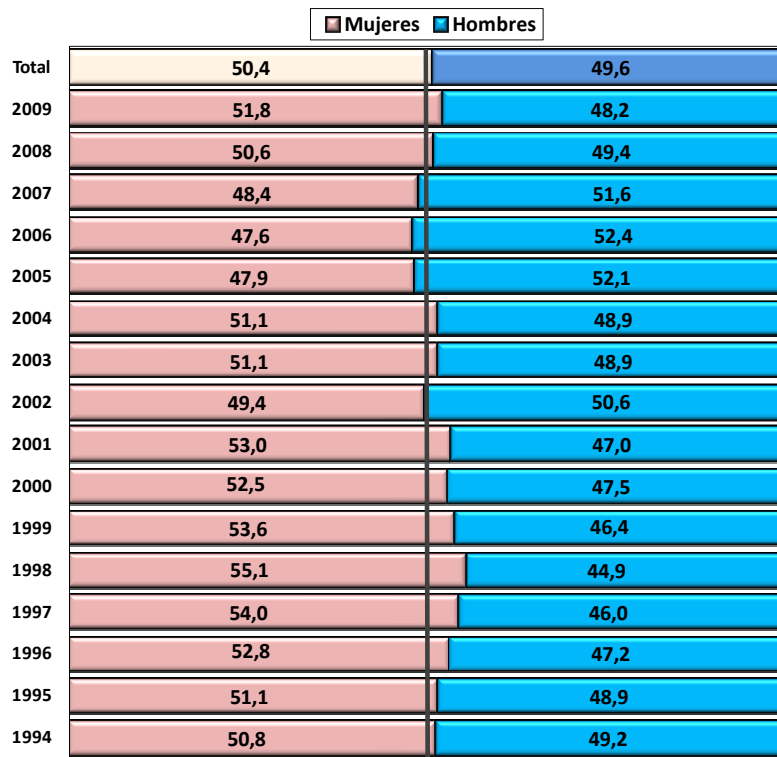
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Fondo de Población de las Naciones Unidas - Perú

laboral juvenil de tal forma que los y las jóvenes que han decidido migrar en busca de mejores oportunidades lo hagan en buenas condiciones, conociendo sus derechos y deberes como migrantes y los retos y obstáculos que pueden enfrentar y la manera de superarlos. El PC tiene además un énfasis en las mujeres jóvenes pues son ellas quienes están en una situación de mayor vulnerabilidad en cuanto a sus condiciones de empleo y migración frente a sus pares varones, debido a los roles sociales, reproductivos y de cuidado que tradicionalmente se les ha asignado.

Según el reciente estudio publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Dirección General de Migraciones y Naturalización: “Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990-2009”; en el período 1994 - 2009 emigraron del país 1 millón 785 mil 429 peruanos, de los cuales el 50,4% son mujeres y el 49,6% hombres. Estas cifras demuestran que existe una mayor población femenina viviendo en el exterior.



50

Fuente: Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN) - Unidad de Informática y Estadística. Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Esta creciente migración femenina significa en muchos casos la separación de la madre del resto de la familia lo que puede ocasionar situaciones de inestabilidad en el hogar. Asimismo, la mujer que migra se enfrenta a un mundo desconocido al que debe adaptarse rápidamente. Las implicancias que genera la migración femenina requieren ser descrita y analizadas para a partir de ello diseñar políticas y estrategias dirigidas a facilitar el proceso migratorio y minimizar las consecuencias negativas que pueda tener tanto para las mujeres migrantes como para sus familias. Para ello se contrata la presente consultoría.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú

III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL SERVICIO

- 3.1. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, los mismos que deberán ser presentados ante la Dirección de Migración Laboral, dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato.

PRIMERA FASE (A los 25 días de iniciada la Consultoría)

- 3.2. Recopilación, sistematización y análisis de información sobre la migración laboral de los peruanos y principalmente sobre la situación socioeconómica laboral de la migración laboral femenina, en los 10 países de destino de mayor población femenina peruana en el extranjero. El análisis deberá considerar data validada por el INEI y/o información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento deberá precisar: el perfil laboral de las mujeres peruanas en el extranjero, mecanismos de vinculación con sus familiares, especialmente en las regiones de Lima, Arequipa, Junín y La Libertad.¹ Asimismo, este documento deberá consignar ejemplos de casos que tipifiquen las principales implicancias de la migración laboral femenina (para las migrantes y sus familiares) tanto en el ámbito laboral como social.
- 3.3. Presentar el documento consignado en el numeral 3.2 a la Dirección de Migración Laboral. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la Dirección de Migración Laboral y otras áreas del MTPE.
- 3.4. Presentar el documento consignado en el numeral 3.2 ante la Mesa de Gestión Integral de la Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la citada Mesa.

SEGUNDA FASE (A los 60 días de iniciada la Consultoría)

- 3.5. Elaborar una propuesta de lineamiento de política sectorial sobre la migración laboral femenina que contribuya a la construcción de trayectorias laborales ascendentes de las mujeres peruanas y de sus familiares, que se alcanzará al MTPE para su respectivo trámite.
- 3.6. Presentar el documento consignado en el numeral 3.5 a la Dirección de Migración Laboral. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la Dirección de Migración Laboral y otras áreas del MTPE.

¹ Se espera que el consultor realice entrevistas y reuniones con los Gerentes de Desarrollo Económico o Social o Trabajo o el que haga sus veces en las regiones mencionadas.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú

- 3.7. Presentar a la Mesa de Gestión Integral de la Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores el documento consignado en el numeral 3.5. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la citada Mesa.
- 3.8. Presentar el documento consignado en el numeral 3.5, en dos talleres a realizarse en las ciudades de Trujillo y Arequipa con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales. Se deberá presentar un informe que comprenda los resultados de la presentación.^{2,3}

TERCERA FASE (A los 80 días de iniciada la Consultoría)

- 3.9. Elaborar propuesta de estrategias, recomendaciones, mecanismos y/o procedimientos que implementen la propuesta de lineamiento de política sectorial sobre la migración laboral femenina que contribuya a la construcción de trayectorias laborales ascendentes de las mujeres peruanas y sus familiares.
- 3.10. Presentar el documento requerido en el numeral 3.9 a la Dirección de Migración Laboral. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la Dirección de Migración Laboral y otras áreas del MTPE.
- 3.11. Coordinar con los especialistas de la Dirección de Migración Laboral para revisar y discutir las conclusiones y propuestas obtenidas en base a los resultados de la presente consultoría.
- 3.12. Elaboración de un producto final tomando en cuenta toda la información recogida.
- 3.13. Efectuar una exposición y presentación del informe final ante la Dirección General de Promoción del Empleo, la Dirección de Migración Laboral y el Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. PRODUCTO ESPERADO

Al inicio de la consultoría se deberá presentar un plan de trabajo que contemple los aspectos requeridos. Al final de la consultoría se espera tener un informe final, el cual deberá contener los siguientes aspectos, como mínimo:

- Documento de diagnóstico e informes requeridos en el numeral III, según el siguiente detalle:

² Los Gastos de la ejecución de los Talleres, serán asumidos por el Programa Conjunto: Juventud, Empleo y Migración. Se tiene previsto realizarlos en las ciudades de Arequipa y Trujillo, los días 10 y 14 de Junio respectivamente.

³ El consultor asumirá los gastos de su traslado, alojamiento y alimentación para el taller de Arequipa.



Primer Informe: Contiene los informes parciales requeridos desde los puntos 3.2 al 3.4. Este informe se presenta a los 25 días de iniciada la consultoría, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

Segundo Informe: Contiene los informes parciales requeridos desde los puntos 3.5 al 3.8. Este informe se presenta a los 60 días de iniciada la consultoría, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

Tercer Informe: Contiene los informes parciales requeridos desde los puntos 3.9 al 3.13. Este informe se presenta a los 80 días de iniciada la consultoría, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

- Presentación de los resultados de la consultoría: Considera la presentación de un documento integral sobre los tres informes consignados en el párrafo precedente.

V. REQUISITOS MINIMOS

- Título profesional en las carreras de Economía, Sociología, Politología, Derecho o afines.
- Estudios de Maestría en temas sociales, de migración o económicos.
- Experiencia general de no menor a 4 años en materia de migración.
- Experiencia específica en investigaciones en materia de migración.
- Conocimientos en temas de migración y manejo del enfoque de género.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.

VI. DURACION DEL SERVICIO

80 días calendario, desde el inicio de la consultoría.

VII. VALOR REFERENCIAL

TOTAL: S/. 27,800 (Veintisiete mil ochocientos nuevos soles)

- Primer pago: S/. 9,266.67 (Nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos soles y sesenta y siete céntimos) a la aprobación del primer informe, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.
- Segundo pago: S/. 9,266.67 (Nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos soles y sesenta y siete céntimos) a la aprobación del segundo informe, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú

- Tercer pago: S/. 9,266.67 (Nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos soles y sesenta y siete céntimos) a la aprobación del tercer informe, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

VIII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la consultoría y aprobación de los productos estarán a cargo de la Dirección de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).